

DECRETO 1209/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Prolongación del dique muelle de abrigo en el puerto de Burela, trozos segundo y tercero».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Prolongación del dique-muelle de abrigo en el puerto de Burela, trozos segundo y tercero» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Prolongación del dique-muelle de abrigo en el puerto de Burela, trozos segundo y tercero», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de treinta y seis millones ochocientos catorce mil ciento sesenta y seis pesetas y cinco céntimos, se distribuye en siete anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de quinientas mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección diecisiete del vigente Presupuesto General del Estado para mil novecientos sesenta y uno; los sesenta y uno (ejercicio de mil novecientos sesenta y uno); la de mil novecientos sesenta y dos por importe de seis millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, por importe cada una de ellas, de seis millones doscientas mil pesetas y la de mil novecientos sesenta y siete, por el resto, importante cinco millones quinientas catorce mil ciento sesenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, todas ellas imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1210/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle para embarcaciones menores en el puerto de Jávea».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Muelle para embarcaciones menores en el puerto de Jávea», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle para embarcaciones menores en el puerto de Jávea», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintidós pesetas con siete céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ciento ochenta y siete mil seiscientos veintidós pesetas con

siete céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria, setecientos once mil trescientos veinticinco a) de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de un millón cuatrocientas noventa mil pesetas, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1211/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Primer trozo del muelle de ribera en el puerto de Corcubión».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Primer trozo del muelle de ribera en el puerto de Corcubión», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Primer trozo del muelle de ribera en el puerto de Corcubión», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cinco céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de trescientas mil pesetas, imputable a la aplicación presupuestaria setecientos once mil trescientos veinticinco a) de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de dos millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cinco céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1212/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar por subasta la compra de las áreas de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo octavo.

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo octavo», por su presupuesto de ejecución por contrato de un millón quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Riegos de Sagunto el compromiso de cantidad previsto por la Ley de siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta

del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riego de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo octavo», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas treinta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1213/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar por contrata la subasta de las obras de mejora de riego de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo.

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riego de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once, y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riego de las huertas de Sagunto (Valencia), trozo séptimo», por su presupuesto de contrata de ochocientas cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1214/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno) y se dispone que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contribuya al importe de la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento del presupuesto de las mismas.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de costa en el tramo Mataró-Llavaneras (Proyecto parcial número uno)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones ochocientas cuarenta y una mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de dos millones veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria veintiseis mil trescientos veintinueve al de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de un millón ochocientas diecisiete mil trescientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contribuya al importe de la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento del mismo, de acuerdo con el compromiso de aportación que está contratado, entregando a la Hacienda pública la correspondiente cantidad en veinte años y entregando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1215/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua potable a Bélmez de la Moraleda (Jaén)».

Por Orden ministerial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el «Proyecto de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Bélmez de la Moraleda (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua potable a Bélmez de la Moraleda (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de un millón diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ